



Universidad Tecnológica  
de Chihuahua

CONVOCATORIA  
BECA ACADÉMICA  
ENERO – ABRIL 2021

Con fundamento en el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, la Universidad Tecnológica de Chihuahua invita a todos los estudiantes inscritos, a participar del beneficio del Programa de Becas, que se otorgarán de acuerdo a las siguientes:

**BASES GENERALES**

- I. Podrá solicitar beca todo estudiante de la UTCH inscrito en la institución a partir del segundo cuatrimestre. El número de becas queda sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado por la Dirección de Administración Finanzas, así como a la aprobación del Comité de Becas.
- II. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Llenar SOLICITUD de beca, que estará disponible en el Sistema Integral de Información de la Universidad (PROYECTA) para lo cual, el interesado, deberá ingresar con su respectiva cuenta.
  - b) Al llenar la solicitud, deberán adjuntar en el sistema los siguientes documentos:
    - Comprobante de ingresos familiares totales, recientes de un mes completo. (No más de 3 meses de antigüedad del interesado, y/o en su caso, de todas las personas que aporten ingreso). **Los solicitantes que no tengan comprobantes de ingreso deberán redactar y subir una carta firmada “bajo protesta de decir verdad” declarando su situación económica actual; describiendo el total de ingresos familiares y los nombres y ocupaciones de los integrantes de la familia.**
    - Comprobante de domicilio reciente. (No más de tres meses de antigüedad; agua, luz, teléfono, cable, predial, etc.)
    - Identificación oficial con fotografía vigente, **ambos lados**. (IFE o INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano o credencial de la Universidad acompañada de copia de acta de nacimiento)

**Nota.-**Todos los documentos deberán estar escaneados en formato .pdf con un tamaño no mayor a 2 mb para poder adjuntarlos en el sistema, cualquier otro formato será inválido. (no se aceptan fotos de los documentos, ya que en la mayoría de los casos no se distinguen, se requiere que sean escaneados para una mejor calidad de la imagen).

- III. El Comité de Becas estará integrado por:
- a) El Rector de la UTCH.
  - b) El Abogado General.
  - c) El Director de Administración y Finanzas.
  - d) La Secretaria Académica.
  - e) El Director de Planeación.
- IV. La captura de solicitudes y requisitos en el sistema PROYECTA será:  
**Del 13 de noviembre al 07 de diciembre del 2020**
- El sistema estará abierto las 24 horas del día durante este tiempo.
- V. Los resultados serán publicados el día: **14 de diciembre del 2020.**
- VI. Para que se pueda generar el descuento, el estudiante deberá aceptar los términos y condiciones de la beca de manera digital en Proyecta, de otro modo el descuento no se verá reflejado.
- VII. Los beneficiados deberán cubrir la cantidad de **20 horas de Servicio Comunitario**. Lo podrán realizar en la UTCH, en algún proyecto que les sea avalado por el área de becas, en institución pública o asociación civil sin fines de lucro. **Con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19, se realizarán diversas actividades de carácter solidario durante el cuatrimestre para la liberación del servicio comunitario; tales como colectas en apoyo a personas en situación de vulnerabilidad y jornadas de limpieza, siempre respetando las disposiciones emitidas y la sana distancia.**
- VIII. La fecha límite para entregar el formato de liberación, mismo que se descarga en la cuenta de proyecta de cada usuario, firmado y sellado por la institución donde se prestó el servicio, y en el que conste las actividades realizadas, será el día **9 de abril del 2021.**
- Nota.- Si durante la realización del servicio comunitario se presentara algún problema en el lugar donde se presta el servicio, alguna cuestión familiar, de salud o de otra índole, se deberá informar de inmediato al área de becas.**
- El becario es el único responsable de entregar las hojas de su liberación selladas y firmadas al área de becas en la fecha antes mencionada, por lo que la institución, asociación o centro comunitario en donde se realiza el servicio no responsabilizarán de dicha entrega. Por la contingencia se deberán enviar las hojas de liberación al correo [becas@utch.edu.mx](mailto:becas@utch.edu.mx)**
- IX. Los beneficiados que no entreguen el formato de liberación de servicio comunitario en la fecha establecida, serán sancionados y no tendrán derecho de solicitar becas en el cuatrimestre inmediato próximo, además se les generará el adeudo del apoyo recibido para la próxima inscripción.
- X. Los porcentajes de becas se determinarán de acuerdo a lo siguiente:
- a) Promedio de **9.0 a 9.4**, obtendrán un **50%** de descuento en su inscripción.



- b) Promedio de 9.5 a 9.9, obtendrán un **75%** de descuento en su inscripción.
- c) Promedio de 10, obtendrán un **100%** de descuento en su inscripción.

**El estudiante deberá cubrir la cuota correspondiente al seguro contra accidentes.**

- d) Para los estudiantes que pasan de **estadias a primer cuatrimestre de Ingeniería**, se obtendrá el promedio de las tres calificaciones capturadas, y de esta forma se asignará el porcentaje de descuento correspondiente. (Siempre y cuando el estudiante no haya descansado un cuatrimestre entre Estadias y primero de Ingeniería).
  - e) La Fiscalía del Estado enviará al área de Becas, antes de finalizada la convocatoria, un listado con los estudiantes pertenecientes al programa **FANVI**, mismos a los que se les aplicará el descuento del 100% (debiendo pagar únicamente el seguro contra accidentes) que se verá reflejado en su estado de cuenta.
- XI. No serán candidatos a beca los beneficiados con cualquier otro tipo de beca interna o externa tramitada por la Universidad, ni los que hayan sido objeto de alguna medida disciplinaria, no reúnan los requisitos solicitados de conformidad al tipo de beca solicitada y/o no capturen en el PROYECTA la solicitud debidamente requisitada, acompañada de la documentación requerida.
- XII. Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Becas.

**REVISÓ Y AUTORIZÓ:**

**M.E.S. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ  
RECTORA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**

